

el desnivel que hay entre los CC., contribuyendo los unos, y evadiéndose los otros de cumplir con la ley. Sobre esta delicada materia, se propone el Ejecutivo, presentar á V. H. una iniciativa, que llene el objeto, y que sea el resultado de la esperiencia y del conocimiento de los abusos.

La ley número 124, decretó las contribuciones que debían regir para el presente año y la ley número 141 determinó los gastos que debían hacerse. El Gobierno comprendió desde luego; que los impuestos decretados no serían bastantes para cubrir el presupuesto, pero también comprendió, que la delicada crisis que atravesaba el Estado, hacía cautos á los Legisladores, para no hacer gravitar sobre el pueblo excesivas contribuciones, de cuya inversion no se le habia dado conocimiento; y el mismo Gobierno se propuso cooperar á tan loables intenciones, introduciendo las mayores economías, y cuidando que las leyes sobre recaudacion é inversion de los fondos públicos tuvieran su exacta observancia.

En la noticia de que me ocupo, aparece que en los siete meses del corriente año, ha habido un ingreso de los productos de las contribuciones decretadas por la ley número 124, para cubrir el presupuesto de la 141, por la suma de \$ 104,621. 87 cs. á los que deben agregarse, \$ 20,225. 79 cs. del ramo de guardia nacional, dando un total de ingresos por \$ 124,847. 66. cs.

De esta suma, se han hecho los gastos ordinarios y extraordinarios, que aparecen en el propio estado número 5, por \$ 130,523. 32 cs.; pues aunque los gastos de los siete meses, son de \$ 165,130. 36 cs. la diferencia de \$ 34,607. 04 cs. fué gasto hecho, aunque en los mismos siete meses, pero de producto de rezagos que en su mayor parte sirvieron para el pago de la deuda del año de mil ochocientos sesenta y ocho, debiéndose el resultado del cobro de esos cuantiosos rezagos, á la actividad, honradez y aptitud del Administrador principal C. Juan N. Viramontes.

Por la misma noticia se demuestra, que de los impuestos ordinarios se ha recaudado ya la mayor parte de los tercios vencidos, del presente año, y que para cubrir los cinco meses restantes, solo se cuenta con el producto del último tercio, mas \$ 12,607 que el fondo de guardia nacional debía á rentas generales, hasta 31 de Julio del corriente año, con lo cual se tendrá una cantidad de \$ 56,572 bastante á cubrir el presupuesto, de los cinco meses, en el supuesto de la marcha normal de la Administracion.

Tanto por lo acabado de relacionar, como por la noticia de que me ocupo, verá V. H. que en 31 de Julio, habia sido preciso usar de la facultad que me concede la fraccion XXII, del artículo 54 de la Constitucion del Estado, para suplir de las rentas generales, al ramo de guardia nacional, la enunciada suma de \$ 12,607. Debo llamar la atencion de V. H. sobre la urgencia de esta medida. Es un hecho, notorio á todos los habitantes del Estado, que desde el mes de Enero del presente año fué indispensable poner en servicio, la guardia nacional sedentaria en un número bastante á conservar la tranquilidad pública, que desde aquella época pretendían alterar los que han tomado por pretesto el enjuiciamiento del Gobernador Constitucional. Esta difícil situacion se agravó notablemente, con la aparicion de la gavilla capitaneada por Araujo, á quien logró dispersar completamente la guardia nacional á las órdenes del C. Comandante Francisco Narvaez. El tiempo y los hechos han comprobado la necesidad imperiosa de sostener una fuerza que reprimiera los avances de los revoltosos y que conservara la tranquilidad pública, que al fin perturbaron. Por la noticia número 7 conocerá V. H. la inversion que se dió á lo recaudado por escepciones de guardia nacional, y la cantidad que se suplió á dicho fondo.

En principio de Julio del corriente año, comenzaron á aparecer en el Estado algunas gavillas, proclamando al C. Juan Bustamante como Gobernador del Estado. El Gobierno, que por mucho tiempo se habia limitado á sostener una fuerza que conservara el orden en esta Capital, centro de accion de los revoltosos, se vió precisado á aumentar el número de guardia nacionales móviles, que pudiese fructuosamente perseguir esas gavillas; mas como para ello, se necesitaban recursos, que debia el Ejecutivo proporcionarse oportunamente, decretó un medio por ciento sobre la propiedad, pagadero por terceras partes con las contribuciones del año entrante, y en los términos del decreto respectivo, que en cumplimiento del artículo 54 fraccion XXII, de la Constitucion, remitió á la Diputacion permanente. Establecido ese recurso extraordinario, en 26 de Julio, no puede aun dar cuenta á V. H. del resultado de su producto, ni de la inversion de él; pero sí puede asegurar desde ahora que con una parte de esa contribucion se ha pagado lo que se debia á los empleados de los tres Poderes, por los meses de Mayo, Junio y parte de Julio. Esta circunstancia pone al Ejecutivo en el conflicto de no poder fijar con precision el deficiente que resultará en fin de año; mas sí puede desde ahora anunciar que será muy pequeño, si como lo espera, logra en el presente mes dar término con las gavillas de sublevados. Sin embargo, al fin del mes actual, en que se cree halla terminado la recaudacion de ese impuesto extraordinario, cumplirá este Gobierno, con el deber de dar cuenta á V. H. del estado que guardan las rentas, para que con conocimiento de la situacion de la hacienda, dicte las medidas que crea convenientes en su ilustracion.

GUERRA.

Penoso es al Ejecutivo, tener que ocuparse de este ramo despues de haber consagrado sus esfuerzos á hacer prácticas en el Estado las garantías constitucionales. Mas acontecimientos que no ha estado en su mano destruir, han hecho que por desgracia aparezca la guerra civil, aunque de un modo insignificante que aleja temores para el porvenir.

Como he indicado á V. H. al ocuparme del ramo de hacienda, se hizo necesario desde principios del año, comenzar á poner en servicio fuerzas de guardia nacional, bastantes á contener los avances de los que pretendian trastornar el orden. Se organizaron en esta Capital, Rioverde, Cerritos y C. del Maiz, algunas compañías, con las cuales se logró conservar en esta Ciudad, la paz que varias veces pretendieron alterar los revoltosos, y sofocar en breves dias la gavilla que habia levantado Francisco Araujo.

Por el estado número 8, se viene en conocimiento del número de ciudadanos inscritos para el servicio de la guardia nacional, del de esceptuados y de las cantidades que mensualmente importan dichas excepciones. De los ciudadanos inscritos para el servicio, se organizaron las compañías á que me he referido en el párrafo anterior; haciéndose tan necesaria su permanencia sobre las armas, que sin ella no se habria logrado sofocar las conspiraciones que iban á estallar en el mineral de Charcas, y en el rancho del Barro. Pocos dias despues de los sucesos acaecidos en este último punto, desaparecieron de la Capital los partidarios del Señor Don Juan Bustamante, cuya separacion de esta Ciudad, coincidió con la de aquellos, procediendo desde luego este Gobierno á poner en movimiento las fuerzas que tenia, á fin de sofocar cualquiera intentona á mano armada; con efecto, á los muy pocos dias, apareció cerca de esta Capital, una gavilla capitaneada por el español Mateo Regil, la que fué derrotada en breve tiempo por el escuadron de Rioverde, á las órdenes del Ciudadano Comandante Francisco Narvaez. Esta derrota hizo desaparecer otra gavilla que se estaba organizan-

do en terrenos de la hacienda de Gallinas, perteneciente al estado de Zacatecas, cuyo Gobernador C. Trinidad García de la Cadena, no permitió que en dicho Estado continuara formándose la espresada gavilla. En esta situación, el Supremo Tribunal de Justicia se dirigió al Ejecutivo pidiéndole hiciera venir á Don Juan Bustamante, que se habia separado de esta Ciudad, sin el permiso de dicho Tribunal. El Gobierno tenia conocimiento por diversas comunicaciones del Gefe Político del Partido de Catorce, de que el espresado Señor Bustamante se hallaba en su hacienda del Salado; y por lo mismo dispuso que el C. Coronel Manuel Orellana, con una pequeña fuerza de caballería, pasara á la referida finca y notificara al mencionado Señor Bustamante el acuerdo del Tribunal, y solo caso de resistencia para presentarse lo redujera á prision. Al aproximarse el C. Coronel Orellana al Salado, mandó á un Capitan con cuatro soldados, que entregara al Sr. Bustamante la comunicacion que le dirijia, pero como dicho Capitan fué recibido haciéndole fuego de la misma finca, tuvo que retirarse el Coronel Orellana dando parte á este Gobierno de lo acaecido.

Por el simple relato de los hechos anteriores, se vió el Ejecutivo en el caso de mandar á la espresada hacienda del Salado, una seccion de trescientos hombres que reconocieran el número de fuerza que habia en aquella finca, en la que no se halló un solo habitante, causa por la cual se replegaron las fuerzas á Matehuala, menos la caballería, que á las órdenes del Coronel Orellana, persiguió á la gavilla de cincuenta hombres que en el referido Salado organizó Pedro Macías, quien al verse tenazmente perseguido, se internó al Estado de Coahuila, evitando presentar accion. Desde luego se comprendió que la guerra civil era un hecho, y que ella estaba fomentada por el espresado Sr. Bustamante, puesto que en su misma finca se habian organizado los revoltosos; á los pocos dias ocuparon la Villa del Cedral, donde circularon el plan de sublevacion de que ya tiene conocimiento V. H., y en cuyo lugar se cometieron por esa gavilla varios plagios y robos. En los momentos de la ocupacion del Cedral se movió de Matehuala el Coronel Orellana, y al aproximarse, huyó Macías, hasta meterse á la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo-Leon, por lo que ya no pudieron batirlo las fuerzas del Estado en territorio extraño.

Estos sucesos, y el pronunciamiento que con ocho hombres hizo Guillermo Vasqueti en Rioverde, obligaron al Gobierno á poner en persecucion de ambas gavillas, el número competente de fuerza, habiendo tenido la satisfaccion de que el espresado Vasqueti, con los partidarios que se le reunieron en Alaquines y C. de Valles, haya sido tenazmente perseguido, por la columna que manda el C. Teniente Coronel Evaristo Dávalos, obligándolo á pasar el rio de Tampao con solo veinte hombres que le quedaban. El hecho de haber podido llevar á la Huasteca, una fuerza del Gobierno, que en pocos dias lograra desalojar de puntos importantes á los sublevados, prueba hasta la evidencia que, estos no cuentan con las simpatías de aquellos pueblos, cuya opinion en favor de la paz, está plenamente justificada.

Lo expuesto obliga al Gobierno á sostener un Batallon y un Escuadron, importando los vencimientos del primero \$ 8,154 mensuales, y el segundo \$ 4,114. Esta fuerza en servicio, es independiente de algunos piquetes de guardia nacional que hay en algunos Partidos en donde son absolutamente necesarios, para conservar el orden, pues que la escasez de fondos de los Ayuntamientos no les permite sostener ninguna guardia municipal. Como verá V. H. por el estado número 8 el producto de exceptuados de guardia nacional, debe rendir al mes la cantidad de \$ 7,433 y venciendo los dos cuerpos espresados \$ 12,268; es indudable que resulta un deficiente mensual de \$ 4,834; deficiente que se propuso cubrir el Gobierno, con el producto del medio por ciento extraordinario que decretó en 26 de Julio úl-

timo, tomando de dicho impuesto la cantidad que se adeudaba por el fondo de guardia nacional á las rentas generales, segun manifesté al hablar del ramo de hacienda.

El Batallon organizado, se compone de 545 hombres, y el Escuadron de Rioverde de 160: cree el Gobierno serán bastantes para destruir las dos gavillas que mandan Macías y Vasqueti, si como lo espera el mismo Ejecutivo, los Gobernadores de los Estados limítrofes de Nuevo-Leon y Coahuila no permiten que en sus Estados, se internen esas gavillas al ser perseguidas por las fuerzas de éste. En el estado número 7 aparecen los gastos que se han hecho en vestir y equipar los espresados Batallon y Escuadron, y por esto no cree el Gobierno, ser necesario por de pronto construir nuevo vestuario; pues que no contando los sublevados con el apoyo de la opinion pública, terminará en pocos dias la campaña, pudiendo los guardias nacionales retirarse á sus hogares.

FOMENTO.

CENSO Y ESTADISTICA.

Con bastante anticipacion, ha dictado este Gobierno las providencias necesarias para reunir datos exactos que sirviesen de base á la formacion de un cuadro perfecto, que demostrara con minuciosos detalles el censo de los habitantes del Estado; y aunque no ha conseguido la perfeccion que deseaba, sin embargo, cree no equivocarse al presentar la noticia número 1 por la cual verá V. H. que el Estado se compone de 476,500 habitantes, con espresion de los que tiene cada Partido.

Recomiendo á V. H. las noticias números 2 y 3 formadas por el laborioso é inteligente Secretario de la Gefatura Política de esta Capital C. Francisco Guzman; pues en ella se especifica el número de establecimientos mercantiles é industriales, y el de habitantes, su estado, profesion ó industria, número de familias é individuos que las componen. Conforme á esas noticias, se han mandado por la Secretaría de Gobierno formar las de los Partidos, y concluido ese trabajo, se remitirá á V. H. para los usos que de él crea conveniente hacer.

CAMINOS.

La construccion de puentes y calzadas, y la apertura y conservacion de los caminos públicos, está bajo la inspeccion del Ministerio de Fomento; mas sin embargo, el Gobierno ha dictado diversas disposiciones, que tienden á que los Municipios cuiden y conserven los caminos vecinales que hoy existen, y presentará muy en breve á V. H. una iniciativa, tanto para la apertura de nuevos caminos que pongan en contacto las mas ricas poblaciones del Estado, como para que éste pueda contratar con el Gobierno Supremo, la construccion del de Tampico, que aunque está decretada ya por el Soberano Congreso de la Union, y destinada la suma que debe invertirse en la obra; sin embargo, la lentitud con que se abre ese camino que debe ser la fuente de prosperidad para el comercio del Estado, hace que el Gobierno proponga á V. H. la iniciativa á que me he referido.

INDUSTRIA.

Por la noticia número 12 conocerá V. H. el estado que guarda la que hoy existe; esperando el Ejecutivo que esa H. Legislatura, se ocupará de dictar las mas eficaces providencias pa-

ra protegerla y elevarla al rango que le corresponde en un pueblo civilizado. Debo llamar la atencion de la H. Legislatura, sobre un hecho muy notable, y es; la decidida proteccion que el Congreso anterior, dispensó á la honrada clase de artesanos, y de profesores científicos; pues indudablemente el Estado de San Luis, ha dispensado á esas clases, consideraciones tales, que puede asegurarse no las disfrutaban en los otros Estados de la Confederacion.

AGRICULTURA.

Siendo ella el elemento vivificador de los pueblos, se halla por desgracia entre nosotros, en el mayor estado de abatimiento, necesitando por lo mismo de V. H. una decidida proteccion, que por medios indirectos y eficaces, proporcione trabajo á las clases menesterosas.

MINERIA.

Este ramo que por algunos años estuvo en decaimiento, ha comenzado á levantarse en el Estado, pues por el plano número 13 que se acompaña, se conoce el movimiento minero que hay en las diversas Diputaciones territoriales del mismo. El Gobierno cree que el pequeño impuesto del uno por ciento con que hoy están gravadas las platas, no perjudica en nada á este importante ramo, y que no debe aumentarse por consideracion á la escasa ley de los metales que actualmente se extraen.

INSTRUCCION PUBLICA.

Uno de los mas grandes empeños que el Ejecutivo ha tenido, es el de corresponder al grande interes que la H. Legislatura, tomó en proteger á la instruccion de la juventud, no omitiendo medio alguno por costoso que fuera, para llenar tan sagrado objeto. En el estado número 9 constan los alumnos que concurren al Instituto Científico y Literario de esta Capital en donde se cursan las carreras que detalla la ley número 191; y en el estado número 10, se ven los capitales con que cuenta la instruccion secundaria para sus gastos; cabiendo al Ejecutivo la satisfaccion, de tener pagada hasta el 31 de Julio, la asignacion que para el expresado Colegio decretó la ley número 141.

Por la noticia número 11, verá V. H. que existen en el Estado 198 escuelas de hombres y 41 de niñas, sostenidas por los Ayuntamientos del Estado; concurriendo á las primeras 7,610 alumnos, y á las segundas 1,999 niñas. En la misma noticia se ve que existen 109 establecimientos particulares de niños y 33 de niñas, concurriendo á los primeros 3,108 y á los segundos 702. Al ocuparme en esta memoria del ramo de Gobernacion, manifesté la penuria en que se hallaban una gran parte de los establecimientos del Estado, cuyos fondos no eran bastantes al sostenimiento de las escuelas; y repito ahora esa manifestacion, confiando en que V. H. remediará para el año entrante esos males; pues aunque con algunas dificultades, que el Gobierno cree vencer, podrá terminar este año, si como lo espera, los Ayuntamientos corresponden á las excitativas y providencias del Ejecutivo, para arreglar los fondos municipales y cubrir sus presupuestos. Al referirme á los Ayuntamientos del Estado, no comprendo en estos al de esta Capital, que, por desgracia, tiene su hacienda municipal en estado lamentable y teme el Ejecutivo que sus providencias por corregir el desconcierto de los fondos del Municipio, sean ineficaces, y no pueda en el resto del año, pagar la subvencion mensual á la instruccion primaria, decretada por la ley. Sobre este punto de vista importantísi-

mo para la juventud, y sobre el triste estado que tienen los ramos á cargo del Ayuntamiento de esta Ciudad, pide á V. H. fije su atencion pues que necesitan un pronto y eficaz remedio

Sobre este importante objeto, de la instruccion de los niños y á fin de cubrir los adeudos que desde el año pasado tienen los preceptores, se propone este Gobierno iniciar una ley que sin gravar al pueblo con nuevas contribuciones, pueda el erario cubrir fácilmente esas deudas.

Una de las exigencias del Estado es, la formacion de un colegio de instruccion secundaria para niñas: es incontestable, que ilustrada la mujer, cuando llega á ser madre, procura la ilustracion de sus hijos, formando así hombres útiles á la sociedad, y ciudadanos honrados, que separándose de la senda del vicio, formarán una nueva generacion que honrará á su patria. Sobre el establecimiento de este colegio, funda el Gobierno sus mas halagüeñas esperanzas para el porvenir, y creé que este pensamiento tendrá eco en las ilustradas resoluciones de V. H.

Otra de las mejoras importantes, que requiere la civilizacion, es el establecimiento de una escuela de agricultura; por que siendo este ramo una de las fuentes de riqueza del Estado, necesitan aplicarse á los trabajos agrícolas, aquellos descubrimientos modernos que la ciencia ha demostrado ser mas convenientes para su fomento y perfeccion; abandonando la rutina práctica, y adoptando los adelantos que aconseja el estudio y la experiencia. La creacion de la escuela de agricultura, es uno de los mayores beneficios que V. H. puede conceder al pueblo, que dedicado á un trabajo asiduo y constante en el campo, le haga sacar las mayores ventajas, conservando fructíferos los terrenos que le proporcionan la subsistencia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Sobre este importante ramo, muy poco puede decir el Ejecutivo á V. H. por que el Superior Tribunal de Justicia, no se ha servido remitir las noticias que se le pidieron desde el mes de Junio último.

Es incuestionable que la Administracion de Justicia en el Estado, necesita una reforma radical, y para ello propuso la anterior Legislatura algunas reformas á la Constitucion, de las cuales cree el Ejecutivo se ocupará V. H. con la oportunidad que demanda la situacion. Así mismo, se ha ocupado el Gobierno de la formacion de los códigos que se le encargó por el decreto número 183 y aun cuando ya está terminado el código civil, no lo presenta desde luego á V. H., sino hasta la conclusion del penal.

Con la expedicion de los códigos y las reformas propuestas á la Constitucion, creé el Gobierno se remediarán los graves males que causa al pueblo la mala Administracion de justicia.

CONCLUSION.

Aunque imperfectos los trabajos que hoy presenta el Ejecutivo á V. H. los juzga bastantes para formarse una idea de la situacion Administrativa. La ilustracion y patriotismo de los